

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3087, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los ejecutados, caso de que no pudiera llevarse a cabo la notificación personal.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, a veinte de octubre de dos mil cuatro.—
El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

15398 Autos 382/2004.

Número de identificación único: 30030 1 0700446/2004
Ejecución hipotecaria: 382/2004

Sobre: Ejecución Hipotecaria

De: Caja de Ahorros de Murcia

Procurador: Miguel Angel Gálvez Giménez

Contra: Rocío Torrecillas Pérez

Procurador:

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 382/2004 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Rocío Torrecillas Pérez se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vivienda en planta primera, puerta A, que ocupa una superficie construida de ciento setenta y ocho metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias, y linda: frente, calle de su situación que es la del edificio; fondo, patio de luces interior y vivienda B; izquierda, vivienda D y caja de escalera por donde tiene su entrada; y derecha, desde la fachada del edificio con la calle de Gracia a la que tiene balcones.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio sito en término de Murcia, calle Floridablanca, 8-10.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al libro 163, sección 1.ª, folio 188 vuelto, finca 5.296.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Valor del bien: 121.494,60 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I número 59, 2.º, edificio Torre Dimóvil, el día 12 de enero a las 12,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3105 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso de que la misma no pudiese llevarse a efecto personalmente.

En Murcia, a doce de noviembre de dos mil cuatro.—La Secretaría Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

15399 Ejecución hipotecaria 553/2004.

Número de Identificación único: 30030 1 0800631/2004

Ejecución hipotecaria 553/2004

Sobre: Ejecución Hipotecaria

De: Caja de Ahorros de Murcia

Procurador: Miguel A. Gálvez Jiménez.

Contra: Juan Baño Lorente, Francisca Marín Urrea

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 553 /2004 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Juan Baño Lorente, y Francisca Marín Urrea, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de febrero de 2005 a las 12,00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

- Vivienda tipo dúplex, sita en el partido de Corvera, término municipal de Murcia, con fachada a calle de las Escuelas; se asienta sobre un solar de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados y construida de ciento diecinueve metros cuadrados. Se halla distribuida en comedor, cuatro dormitorios, hall, paso, aseo, baño y cocina; tiene como anejo un garaje que ocupa una superficie útil de veintiún metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados y construida de veinticinco metros, cincuenta decímetros cuadrados, la superficie del solar no construida se destina a patio descubierto a su espalda y un jardín a su frente y linda: Derecha entrando, vivienda número cuatro, fondo la Sra Jiménez Pérez y patio de la número seis, izquierda, vivienda número dos; y frente, calle de Las Escuelas.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 13, libro 27, folio 96, finca número 2.042, inscripción 4.

Valor a efectos de subasta: 74.623,17 euros.

Dado en Murcia, a diez de noviembre de dos mil cuatro.—La Secretario.